

ACTA N°3/2014
Comité de Manejo de Congrio Dorado Unidad de Pesquería Norte
Reunión CM-CDN N° 3/2014
Aysén, 2 y 3 de diciembre de 2014

En Aysén, con fecha 2 de diciembre de 2014, siendo las 9:15 hrs, en dependencias del Hotel Cabañas Queitao de esta ciudad, se realizó la tercera reunión del Comité de Manejo de Congrio Dorado Unidad de Pesquería Norte (CM-CDN), con la participación de los representantes titulares y suplentes del sector pesquero artesanal, industrial y de plantas de proceso designados mediante Res. Ex. N° 1755/2014 y del representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura designado a través del ORD N° 049053/2014. La reunión fue presidida por el Sr. Alejandro Gertosio Ramírez representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, acorde a lo establecido en Res. Ex. N° 2218/2014.

La reunión fue convocada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante (D.P.) Carta Circular N° 65 del 18 de noviembre de 2014.

1. Aspectos administrativos

La reunión es presidida por el Sr. Alejandro Gertosio y la Sra. Aurora Guerrero actúa en calidad de secretaria ejecutiva y toma nota de los acuerdos.

2. Asistentes

Asisten los siguientes representantes:

Pedro Naiman Ojeda	Titular - Artesanal X Región
Alex Aguilar Hernández	Titular - Artesanal X Región
Antonio Vargas Maldonado	Titular - Artesanal X Región
Juan Contreras Poblete	Titular - Artesanal XI Región
José Ruiz Vasquez	Titular - Artesanal XI Región
Patricio Paillalef Ñanco	Titular - Artesanal XI Región
Andrés Franco	Titular - Industrial
Alejandro Zuleta	Suplente - Industrial
Mariano Villa Pérez	Titular - Industrial
Rubén Leal Pérez	Suplente - Industrial
Valeria Carvajal	Suplente - Industrial

Enrique Gutierrez Fernández	Titular - Planta
Eduardo Bruce Tornero	Suplente Planta
Sofía Milad	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Alejandro Gertosio Ramírez	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

En calidad de invitados asisten las siguientes personas:

Aurora Guerrero Correa	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Jorge Farías Ahumada	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Hernán Rebolledo	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - DZP XI Región
Pablo Ortiz	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

La reunión comenzó con las palabras de bienvenida a los miembros del Comité por parte del Sr. Alejandro Gertosio. Seguidamente, se procedió a revisar la agenda de trabajo la que fue aprobada, señalando que el punto correspondiente a "*Elementos para la preparación del Plan de Manejo - objetivo del plan de manejo*", dado el tiempo requerido para su discusión, será abordado en reunión conjunta con el Comité de Manejo de Congrio Dorado Sur.

3. Desarrollo de temas de la agenda

3.1 Aprobación acta reunión anterior

A solicitud del Sr. Rodrigo Aguilar se procedió a dar lectura del acta de la Reunión N°2 y se realizaron las observaciones correspondientes, las que fueron incorporadas a la versión final, previa revisión de los miembros del Comité. A futuro, a objeto que las actas recojan de manera más precisa el desarrollo de las reuniones, se procederá a grabar las sesiones. Sin perjuicio de ello, se enfatiza que el formato del acta es que dé cuenta claramente de los acuerdos y que recoja los principales énfasis de la reunión.

3.2 Discusión de proceso de establecimiento de cuotas 2015

- i. Los representantes del sector pesquero artesanal, industrial y de plantas de proceso manifestaron su total descontento respecto de los resultados obtenidos en el proceso de establecimiento de cuotas 2015. A su juicio no se tomó en consideración el trabajo realizado por el Comité de Manejo el que fue enviado al Comité Científico Técnico mediante el Documento de Posición.

- ii. El presidente del Comité de Manejo explicó la forma en que se desarrolló en proceso de comunicación con el Comité Científico, dando cuenta que en primer lugar se sostuvo una reunión con el Sr. Rodrigo Wiff, Presidente del CCT, en la cual se explicó el trabajo realizado al interior del Comité de Manejo y la postura de éste respecto de la estrategia que se considera adecuada emplear en la recuperación de la pesquería de congrio dorado norte, la que debe tener en consideración aspectos sociales y económicos. Adicionalmente a ello, se informó respecto de la presentación del Documento de Posición realizada al CCT en la reunión del 20 de noviembre de 2014.
- iii. A juicio de los integrantes del CM es preocupante que en términos generales el CCT no haya tomado en consideración el Documento de Posición en el proceso de establecimiento de cuota 2015. Esto en atención a que al parecer no hubo un análisis mayor de él lo que se evidencia en el hecho que en el acta no se menciona como un elemento que se discutiera a la hora de recomendar el rango de cuota. En este sentido, existe consenso en que es necesario que se reconozca el rol de CM, en términos de la definición metas, objetivos y plazos y en definitiva de la estrategia de recuperación de la pesquería.
- iv. No obstante lo anterior, se indicó que aunque en el caso del congrio el resultado final se tradujo en un incremento de la cuota respecto de la cuota establecida el año anterior, la percepción de los integrantes del comité de manejo es que los elementos respecto de la estrategia de manejo contenidos en el documento de posición no fueron analizados. En este sentido el Presidente enfatizó que particularmente en congrio el CCT adoptó una estrategia de recuperación distinta a la del año anterior.
- v. Existe consenso respecto a la necesidad de que ambos comités desarrollen un trabajo conjunto por lo que se requiere tener reuniones, en primer lugar de acercamiento y de aclaración de roles y luego sesiones de trabajo. En este sentido, se requirió que el Jefe de la División Jurídica realice una exposición al CCT, respecto su rol.
- vi. Se revisó el acta del CCT observándose que en ella no se consigna que el documento de posición haya sido leído, discutido o analizado por parte del CCT, manifestándose en que no se ha recibido respuesta u observaciones a las propuestas que contienen tal documento. Esto último a juicio de los integrantes del comité es un punto importante que debe ser abordado y corregido.
- vii. Se indicó que es necesario que el Comité disponga del acta del CCT con la debida anticipación. También se requirió que el informe de estatus correspondiente a la asesoría del IFOP u otro que se disponga para el proceso de establecimiento de cuota debe ser enviado simultáneamente a ambos comités, precisándose que el Comité de Manejo debe tener la

información actualizada del estatus del recurso para establecer las estrategias de recuperación.

- viii. El Sr. Leal da cuenta del impacto negativo en los trabajadores por la implementación de la Ley y señala que es necesario que la institucionalidad funcione. De acuerdo a ello enfatiza y reitera que el Jefe de la Dirección Jurídica aclare las funciones y roles de cada comité, es decir tanto al Comité de Manejo como al Comité Científico Técnico.

3.3 Consulta distribución regional de fracción artesanal de cuota anual de captura 2015: X - XI Región.

- i. A. Guerrero, presenta proposición de distribución regional de congrio dorado entre la X y XI Región (presentación e informe adjunto). La propuesta considera la misma distribución regional establecida el año anterior, esto es 80% para la Región de Los Lagos y 20% para la Región de Aysén. Esto sobre la base del historial de desembarque de ambas regiones.
- ii. El Sr. Contreras, manifiesta su disconformidad respecto de los porcentajes propuestos en atención a que de acuerdo a su percepción, la XI Región tienen una mayor disponibilidad y abundancia del recurso y que incluso se registra una actividad extractiva ilegal por parte de embarcaciones de otras regiones. Igualmente, señala que dado esta mayor disponibilidad se generan altas tasas de captura lo que agota tempranamente la reducida cuota de captura asignada.
- iii. El Sr. Ruiz plantea que la distribución entre las Regiones X y XI no refleja el efecto del nuevo fraccionamiento de la cuota que implicó el cambio de un 20% a un 50% de la fracción del sector artesanal. Esto, en atención a que el 30% que cedió el sector industrial debió distribuirse acorde a la procedencia de las capturas de este sector. De esta manera a su juicio, dado que las capturas de la Unidad de Pesquería Norte (sector industrial) se registraban mayoritariamente en la Región de Aysén, se debería tener porcentajes más altos de participación
- iv. Los representantes del sector artesanal de la XI Región plantean que los desembarques no son un buen factor para considerar en la determinación de la distribución regional esto en atención a que embarcaciones provenientes de regiones del norte (X y VIII) realizan actividades extractivas de congrio de manera ilegal. Se hace mención especial al caso de lanchas reineteras que recurrentemente son avistadas en aguas de la XI Región. De esta manera, para modificar los criterios de asignación entre regiones se debiera considerar la procedencia de los desembarques. Esto requiere desarrollar un plan de fiscalización estricto

que permita de manera fehaciente conocer la procedencia de los desembarques y que impida la operación de las embarcaciones ilegales.

- v. Se indica que las labores de fiscalización de la Armada son fundamentales; sin embargo éstas debieran ajustarse a un programa estricto de fiscalización diseñado y ejecutado de manera coordinada con el Servicio. Se indica que las actuales acciones de fiscalización están sujetas al track de navegación rutinaria de esta institución, por lo que dichas acciones no son eficaces.
- vi. Sr. Leal señala que es necesario formalizar un protocolo de fiscalización entre la Armada y el Servicio para lo cual propone que se realice una presentación por parte de la División Jurídica de la SSPA sobre los aspectos de fiscalización de manera conjunta con ambas instituciones. Al respecto los integrantes del Comité acuerdan enviar una carta al Sr. Subsecretario haciendo ver las falencias del actual sistema de fiscalización y solicitando que se genere lo antes posible un plan de fiscalización conjunta entre el Servicio, la Armada y Servicio de Impuestos Internos. En este sentido se indica que es urgente buscar mecanismos para frenar y eliminar la pesca ilegal de tal manera que permita tener antecedentes reales para efectuar una distribución más real entre regiones.
- vii. Acorde a lo anterior, no obstante que la propuesta de distribución regional presentada no satisface a todos los integrantes del comité, existe consenso respecto de la necesidad de disponer de nuevos elementos para hacer cambios en éste. Se enfatiza en que se debiera trabajar en el registro de antecedentes nuevos de manera tal que incorpore al menos la procedencia de las capturas más que los desembarques y que también considere los acuerdos que llevaron al cambio de fraccionamiento entre sectores de manera tal que beneficie a quienes suscribieron el citado acuerdo.

3.4 Consulta distribución de cuota artesanal de la X Región por flota, según tamaño de embarcaciones

- i. A. Guerrero presenta de manera resumida las bases que fundamentan la proposición de distribución de cuota artesanal de la X Región (Informe Técnico y presentación adjunta). Esta básicamente no hace innovación respecto de la aplicado en el 2014, considerando una distribución por flota según tamaño de embarcaciones: embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m 50% y 50% embarcaciones con eslora mayor a 12 m.
- ii. Se discute respecto de los problemas que generalmente enfrentan los armadores de embarcaciones más pequeñas, en términos que las lanchas consumen tempranamente la

cuota y le impedía la operación de ellos. De allí que esta división de la cuota artesanal de la X Región es necesaria.

- iii.* Los representantes del sector pesquero artesanal de la X Región manifiestan su disconformidad respecto de los porcentajes propuestos. A. Aguilar plantea que esos porcentajes no reflejan la ganancia obtenida con el cambio de fraccionamiento incorporado en la Ley, ya que no beneficia a quienes suscribieron el acuerdo para que ello se lograra.
- iv.* Existe consenso entre los miembros del Comité de Manejo en que los porcentajes de participación debieran reflejar el beneficio hacia la mayor cantidad de usuarios, esto es hacia las embarcaciones de menor tamaño. En este sentido, el comité, en su rol de asesor del Subsecretario de Pesca y Acuicultura recomienda que se considere la siguiente distribución entre flota: 60% para embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y 40% para embarcaciones con eslora mayor a 12 m. En este sentido, se acuerda elaborar un documento que fundamente esta recomendación para lo cual se establece una comisión establecida por A. Aguilar, J. Ruiz, A. Zuleta y A. Franco.

4. Acuerdos

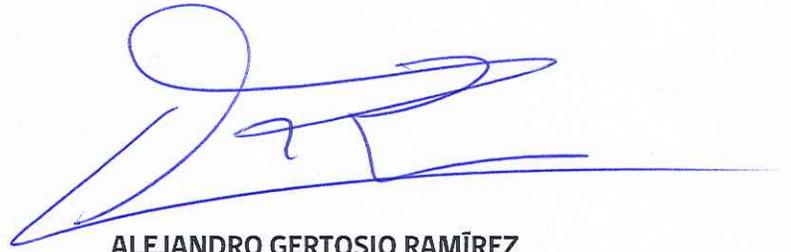
- i.* Solicitar al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría que en una reunión conjunta de ambos Comités aclare las funciones y roles de cada uno.
- ii.* Enviar una carta al Sr. Subsecretario haciendo ver las falencias del actual sistema de fiscalización y solicitando que se genere lo antes posible un plan de fiscalización conjunta entre el Servicio, la Armada y Servicio de Impuestos Internos.
- iii.* No existe consenso respecto de apoyar la propuesta de distribución regional presentada; no obstante existe consenso respecto de la necesidad de disponer de nuevos elementos para hacer cambios en éste en los próximos años.
- iv.* En su rol de asesor del Subsecretario de Pesca y Acuicultura el Comité recomienda que se considere la siguiente distribución entre flota de la cuota artesanal de la X Región: 60% para embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y 40% para embarcaciones con eslora mayor a 12 m.
- v.* Elaborar un documento para fundamentar la recomendación de distribución de cuota artesanal de la X Región.

5. Cierre

La reunión finalizó a las 13:40 hrs.

6. Control de asistencia

Se adjunta a la presente acta (Anexo) 2 el listado de asistentes a la reunión con sus respectivas firmas.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Jefe de División Desarrollo Pesquero
Presidente Comité Manejo Congrio Dorado Norte

Aprobada en Puerto Montt, el 7 de abril de 2014
AGR/AGU

ANEXO 1

AGENDA REUNIÓN COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE CM-CDN N° 3/2014

Aysén, diciembre 2014

Martes 2 de diciembre

Mañana

9:00 - 9:15	Aprobación de agenda de reunión
9:15 - 9:30	Aprobación acta reunión anterior
9:30 - 10:30	Discusión de proceso de establecimiento de cuotas 2015
10:30 - 11:00	Café
11:00 - 11:15	Consulta distribución regional de fracción artesanal de cuota anual de captura 2015: X - XI Región.
11:15 - 11:30	Consulta distribución de cuota artesanal de la X Región por flota, según tamaño de embarcaciones
11:30 - 12:30	Elementos para la preparación del Plan de Manejo - objetivo del plan de manejo.
12:30 - 13:00	Acuerdos de la reunión

Miércoles 3 de diciembre

Mañana:

9:00 a 12:30:	Reunión de CDN y CDS: discusión respecto de objetivos, metas y plazos del plan de manejo.
---------------	---

Tarde

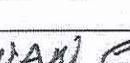
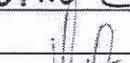
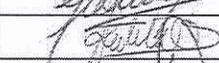
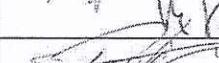
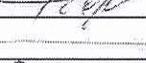
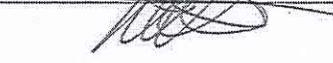
14:30 - 18:00	Reunión ampliada de comités de manejo de la pesquería demersal austral: merluza del sur, congrio dorado norte, congrio dorado sur. Tema único: Problemáticas comunes de las pesquerías
---------------	---

Anexo 2 LISTA DE ASISTENCIA

REGISTRO DE ASISTENCIA COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE

LUGAR: Aysén

FECHA: 2y 3 de Diciembre de 2014
REUNIÓN CM-CDN N°3/2014

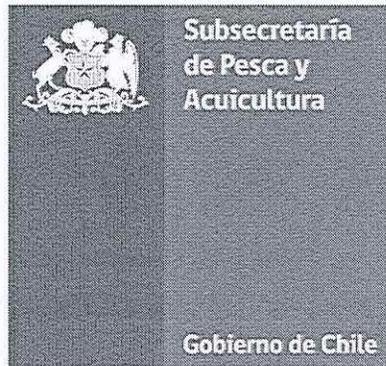
NOMBRE REPRESENTANTE	Titular/Suplente	FIRMA
Pedro Naiman Ojeda	Titular	
Juan García Saldívia	Suplente	
Alex Aguilar Hernández	Titular	
José Naiman Montiel	Suplente	
Antonio Vargas Maldonado	Titular	
Washington Catín Gallardo	Suplente	
Juan Contreras Poblete	Titular	JUAN CP
Juan Uribe Andrade	Suplente	
José Ruiz Vásquez	Titular	
Rodrigo Quiroz Jorquera	Suplente	
Patricio Pailletef Ñanco	Titular	
Fredí Subiabre	Suplente	
Andrés Franco	Titular	
Alejandro Zuleta	Suplente	
Mariano Villa Pérez	Titular	
Rubén Leal Pérez	Suplente	
Carlos Vial Izquierdo	Titular	
Valeria Carvajal Oyarzo	Suplente	
Enrique Gutierrez Fernández	Titular	
Eduardo Bruce Tornero	Suplente	
Eduardo Aguilera León	Titular	
Alejandro Gertosio	Presidente	
Sofía Milad C.	suplente	

REGISTRO DE ASISTENCIA
COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE

LUGAR: Aysén

FECHA: 2y 3 de Diciembre de 2014
 REUNIÓN CM-CDN N°3/2014

OTROS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN		
NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Nector Pontigo	Serv. Pesca X	
Pablo Ortiz Luis	Serv. Pesca X	
HERNAN REBOREDO F.	Serv. Pesca	
AUGUSTO GUMMEL C	SSPA	



INFORME TÉCNICO RPESQ N°214-14

**DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA DE CONGRIO
DORADO EN UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE - AÑO 2015**

Valparaíso, Noviembre de 2014

1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación de la **distribución regional** de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte, año 2015 y los antecedentes que sustentan la **distribución por tipo de flota** de la cuota artesanal de congrio dorado de la X Región.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Pesquería Norte de congrio dorado se localiza entre el 41°28,6'S y 47°S desarrollándose en las aguas exteriores una actividad extractiva industrial y en tanto que las aguas interiores de la X y XI Región están reservadas para la actividad pesquera artesanal. Se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993). La actividad industrial se encuentra administrada mediante Licencias Transables de Pesca y para la actividad artesanal se encuentra suspendida la inscripción en el registro pesquero artesanal.

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global se encuentra establecida en el artículo 48 A, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señalando que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada *"Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.*

Del establecimiento de la Cuota Global Anual 2015

El proceso de establecimiento de cuota global anual se basa en la recomendación del Rango de la Captura Biológicamente Aceptable (CBA) que realiza el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA). En la reunión sostenida por el CCT-RDZSA entre el 19 y 20 de noviembre de 2014 se estableció el rango de CBA 2015 de **686 a 858 ton** para congrio dorado en su unidad de pesquería norte. De acuerdo a ello, mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014, se informó este rango al Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo y se recomendó considerar el valor del límite superior de este rango como cuota global anual de congrio dorado para esta unidad de pesquería.

Acorde a ello, se establece que la cuota global anual de congrio dorado en su unidad norte para el 2015 es de 858 ton. De esta manera considerando las deducciones por concepto de investigación e imprevistos, según lo consignado en el Artículo 3° letra c) de la Ley, se determinó un remanente a distribuir entre sectores de **833 ton**. Asimismo, de acuerdo al Artículo sexto transitorio de la Ley el fraccionamiento para congrio dorado es de 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial, por lo tanto a cada uno de ellos le corresponde **416,5 toneladas**.

3. FUNDAMENTO Y RECOMENDACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA CUOTA ARTESANAL

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en la unidad de pesquería norte comenzó a efectuarse en el año 2013. Para ello, se consideró la información oficial de los desembarques de la X y XI Región, tomándose como referencia el porcentaje de participación de cada región en los desembarques globales para el período 2005-2011. La información empleada se encuentra contenida en la siguiente tabla:

Año	Región		Total
	X	XI	
2005	842	300	1.142
2006	845	438	1.283
2007	1.281	170	1.451
2008	948	196	1.144
2009	1.234	160	1.394
2010	885	196	1.081
2011	404	121	525
Total periodo	6.439	1.581	8.020
% período	80	20	100

Sobre la base de lo anterior a partir del 2013 se ha considerado la distribución regional de 80% para la Región de Los Lagos y 20% para la Región de Aysén.

La determinación de los porcentajes de distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global anual se ha realizado sobre la base de los antecedentes operacionales de la pesquería. Para ello se consideró un periodo referencial en el cual los resultados de la operación no estaban sujetos a factores de distribución pre-establecidos. Se debe tener en cuenta que hasta el 2010 no se realizaba una distribución regional y que solo el 2011 y 2012 se efectuó una distribución regional de la cuota de la macrozona X, XI y XII Región. A partir de 2013, recién se efectúa la división de las unidades de pesquerías en el proceso de establecimiento de cuota y se aplican los factores expuestos precedentemente. De acuerdo a esto se considera pertinente que el establecimiento de factores para efectuar la distribución regional de la cuota considere como referencia un periodo en que no se haya aplicado factores que limiten la operación regional.

Recomendación de la distribución regional

Conforme a lo señalado precedentemente, se recomienda mantener la distribución regional de la cuota artesanal de congrio dorado en su unidad de pesquería norte, esto es 80% para la Región de Los Lagos y 20% para la Región de Aysén. De esta manera, considerando el valor recomendado en Oficio (DP) ORD N° 2.409, y teniendo en consideración el fraccionamiento sectorial (50% artesanal- 50% industrial) y las deducciones señaladas en el artículo 3°, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la fracción artesanal corresponde a 416,5 ton, las cuales se recomienda distribuir regionalmente de la siguiente forma:

X REGIÓN: 333,2 ton

XI REGIÓN: 83,3 ton

4. FUNDAMENTO Y RECOMENDACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN POR FLOTA DE LA CUOTA ARTESANAL DE LA X REGIÓN

En la distribución de la cuota por flota se han considerado tanto información de desembarque como del Registro Pesquero Artesanal (RPA). El desembarque artesanal de congrio dorado en la X Región en general ha estado en torno a las cuotas asignadas, aunque durante los dos últimos años este monto se ha excedido. Durante el 2012, se registró un desembarque de 222 ton, de las cuales 195 ton (88%) fueron declaradas por embarcaciones con eslora mayor a 12 m (> 12 m). En el 2013, el desembarque regional experimentó un aumento significativo producto del nuevo fraccionamiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, registrándose 457 ton, de las cuales de las cuales 350 ton (77%) corresponden a las declaraciones de 28 embarcaciones con eslora mayor a 12 m (>12m) y 106 ton (23%) (Tabla 1).

El Registro Pesquero Artesanal de congrio dorado, durante el 2012 experimentó un aumento significativo producto del proceso de regularización que se llevó a cabo mediante la Ley N°20.560 y la Ley N°20.632, ambas del 2012. Luego de ello, el registro aumentó de aproximadamente 300 embarcaciones a cerca de 2.000 embarcaciones. Efectivamente, en diciembre de 2012 la X Región contaba con 1.663 embarcaciones inscritas, de las cuales 1.157 (69,5%) corresponden a embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m (<= 12 m). En el 2013 la Región de Los Lagos registra 1.820 embarcaciones de las cuales 1.746 corresponde a embarcaciones <=12 m y que representan el 95,9% del total regional. Finalmente en el 2014, el RPA da cuenta de 1.786 embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y de 82 embarcaciones mayor a 12 m.

Tabla 1

Desembarque artesanal de congrio dorado por tipo de embarcación, año 2013. (Fuente Servicio nacional de Pesca y Acuicultura)

	tipo de flota		TOTAL
	<= 12 m	> 12 m	
Desembarque 2012	26,922	195,147	222,069
% Desembarque 2012	12%	88%	100%
Desembarque 2013	106,86	350,242	457,102
% Desembarque 2013	23%	77%	100%
Desembarque 2012-2013	133,782	545,389	679,171
% DESEMBARQUE 2012-1013	20%	80%	100%
RPA: N° embarcaciones	1786	82	1868
% embarcaciones	96%	4%	100%

Los antecedentes señalados precedentemente evidencian la gran capacidad de pesca que posee la flota autorizada para capturar congrio dorado, en particular aquellas embarcaciones con eslora superior a 12 m, la que en solo unos pocos días de operación puede consumir la totalidad de la cuota anual establecida, tal como ocurrió el 2012 y 2013, en que durante los dos primeros meses se consumió del orden del 70% de la cuota regional del año, afectando la operación de aquellos armadores que poseen embarcaciones de menor tamaño y que desarrollan una actividad de pequeña escala en términos de desembarque de manera permanente durante todo el año.

Teniendo presente la necesidad de mantener un nivel continuo de operación y particularmente de embarcaciones de menor tamaño, se considera necesario continuar con una distribución de la cuota artesanal de la X Región por tipo de flota, considerando para ello dos categorías: embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y embarcaciones con eslora mayor de 12 m. Se debe destacar que esto ha sido aplicado desde el 2013.

Recomendación de la distribución regional

A fin de lograr un equilibrio entre ambas flotas, reconociendo la importancia de los factores considerados, se recomienda distribuir la cuota de manera igualitaria entre ambas flotas, con lo que se compensa por una parte a los pescadores que ingresaron a la pesquería producto de la Ley N°20.632 (que pondera de mayor forma el número de embarcaciones en el RPA) como aquellos que ingresaron mediante la regularización del registro de la Ley N° 20.560 (que pondera los desembarques).

Sobre la base de la distribución regional recomendada precedentemente (80% para la X Región y 20% para la XI Región), la cuota artesanal de la X Región corresponde a la Región de Los Lagos es 333,2 ton. De esta forma, se recomienda mantener los actuales factores de distribución considerando el siguiente diseño de distribución.

Embarcaciones <=12 m:	50% que equivale a 166,6 ton
Embarcaciones >12 m:	50% que equivales a 166,6 ton

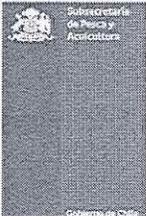
5. RECOMENDACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE

Sobre la base de lo anterior se recomienda la siguiente distribución regional de la cuota artesanal y la correspondiente distribución por flota en para la Región de los Lagos (toneladas):

CUOTA ARTESANAL CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE				416,5
X Región				333,2
Objetivo				300
	Flota menor o igual a 12 m de eslora			150
		Enero - Junio		75
		Julio - Diciembre		75
	Flota mayor a 12 m de eslora			150
		Enero - Junio		75
		Julio - Diciembre		75
Fauna Acompañante				33,2
	Flota menor o igual a 12 m de eslora			16,6
	Flota mayor a 12 m de eslora			16,6
XI Región				83,3
Objetivo				75
		Enero-Junio		37
		Julio - Diciembre		38
Fauna acompañante				8,3

MAB/JFA/AGU/agu

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA DE CONGRIO DORADO EN UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE, AÑO 2015



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

Aysén, 2 de Diciembre 2014

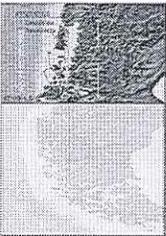
Gobierno de Chile

OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación de la distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte, año 2015 y los antecedentes que sustentan la distribución por tipo de flota de la cuota artesanal de congrio dorado de la X Región.

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura 2

La Unidad de Pesquería Sur de congrio dorado se localiza entre el 41°28,6'S y 47°S : aguas exteriores y aguas interiores de la X y XI Región



Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca 3

Proceso de establecimiento de cuota 2015

- ❖ El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA) determinó el Rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte.
- ❖ El rango de CBA recomendado fue de 686 a 858 ton
- ❖ Oficio (DP) ORD N° 2.409/201, se informa al Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo y se recomendó considerar el valor del límite superior de este rango: 858 ton

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura 4

Cuota 2015

858 ton Cuota 2015

17 ton Reserva de Investigación

8 ton Imprevistos

833 ton 416,5 ton INDUSTRIAL

416,5 ton ARTESANAL

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca 5

DISTRIBUCIÓN

416,5ton ARTESANAL

?

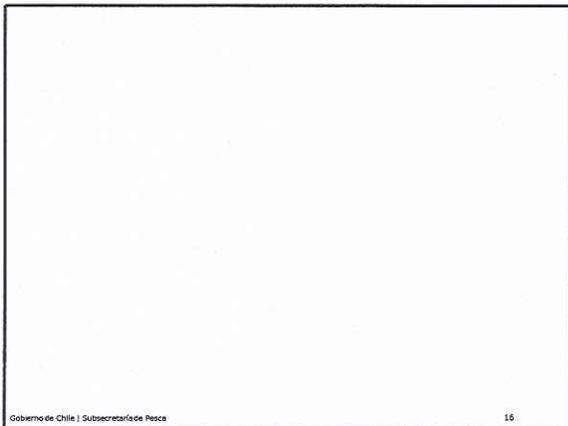
Cómo distribuir ?

el artículo 48 A, letra c) el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada "*Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.*

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca 6

Gracias

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA



PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE LA PESQUERÍA DE CONGRIO DORADO, UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE

Octubre 2014

I.- OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto asesorar a la autoridad y plantear al Comité Científico Técnico de las Pesquerías Demersales de la Zona Sur Austral (CCT-ZSA), antecedentes importantes de tomar en consideración en el proceso de fijación del rango de cuota 2015 de la unidad de pesquería Congrio Dorado Norte. De manera particular, el documento tiene por objetivo proponer estrategias de recuperación de la pesquería que resultan razonables en cuanto a los dos objetivos centrales señalados por la ley, como lo es **la conservación y el uso sustentable** de los recursos hidrobiológicos.

II.- ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Obligaciones que impone la ley

Es esencial tener presente que el objetivo de la ley está señalado en el Art 1º B.- y que indica *“El objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos,...”*. Por otra parte, el uso sustentable se define en la ley en su Art 2º número 61) como *“la utilización responsable de los recursos hidrobiológicos de conformidad con las normas y regulaciones locales, nacionales e internacionales, según corresponda, con el fin de que los beneficios sociales y económicos derivados de esa utilización se puedan mantener en el tiempo sin comprometer las oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las generaciones futuras”*.

Lo anterior indica que en todo proceso o funcionamiento de la institucionalidad pesquera, tanto de administración como de análisis técnicos, debe estar presente el objetivo de conservación y de uso sustentable. Para dar cumplimiento a ello, la ley, define dos órganos asesores directos de la autoridad pesquera: el Comité Científico Técnico (CCT) y el Comité de Manejo (CM).

El Art. 153 de la Ley define al Comité Científico Técnico como un organismo asesor y/o de consulta de la Subsecretaría en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado. Así los CCT deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- a) El estado de situación de las pesquerías,
- b) Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- c) Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al RMS.

Además, se le podrá consultar respecto de las siguientes materias:

- d) Diseño de las medidas de administración y conservación.
- e) Formulación de los planes de manejo.

Por su parte el Art 8° de la ley establece que para las pesquerías con acceso cerrado, así como para aquellas declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo, y que para su propuesta, implementación, evaluación y adecuación del mismo se constituirá un Comité de Manejo el que tiene carácter de asesor.

Respecto del Plan de Manejo también la Ley establece los aspectos que deberán estar contenidos en él, individualizando lo siguiente:

- a) Antecedentes generales
- b) Objetivos, metas y plazos para mantener o llevar la pesquería al RMS de los recursos involucrados en el plan.
- c) Estrategias para alcanzar los objetivos y metas, las que podrán contener
 - i. Las medidas de conservación y administración que deberán adoptarse de conformidad a esta ley.
 - ii. Acuerdos para resolver la interacción entre los diferentes sectores involucrados en la pesquería.
- d) Criterios de evaluación del cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas.
- e) Estrategias de contingencia.
- f) Requerimientos de Investigación y fiscalización.
- g) Cualquier otra materia que se considere de interés para el cumplimiento del objetivo del plan.

La propuesta de plan de manejo deberá ser consultada al CCT correspondiente, quien tiene 2 meses de plazo para responder. El CM recibe la respuesta y modifica el PM si corresponde.

En los casos en que una pesquería por sus Puntos Biológicos de Referencia (PBRs) se encuentre sobreexplotada o agotada se deberá establecer dentro del plan de manejo un programa de recuperación previo acuerdo del CM. El programa deberá considerar a lo menos:

- a) Objetivos y metas para la recuperación en el largo plazo
- b) Evaluar la eficacia de las medidas y establecer los cambios para lograr el objetivo
- c) Evaluar la eficacia del sistema de control y definir los cambios
- d) Evaluar la investigación científica y establecer los cambios
- e) Tener en cuenta los efectos económicos y sociales de las medidas propuestas
- f) Considerar medidas de mitigación y compensación para pescadores, tripulantes y trabajadores de plantas.
- g) En caso de colapso evaluar y proponer operación alternada de caladeros

Implementación de la Institucionalidad

Se debe considerar que por diversas razones la implementación no ha sido todo lo coordinada, en los tiempos o plazos que se debiesen haber efectuado. De hecho para el proceso de fijación de cuota del año 2014, no fue posible contar con planes de manejo dado que los comités de manejo no se habían constituido.

Durante el presente año, no obstante que el Comité de Manejo se encuentra constituido y en funcionamiento, tampoco será posible contar con el plan de manejo acabado dado que los tiempos requeridos para su formulación y análisis exceden al presente año. Sobre la base de lo anterior, y considerando el rol asesor que tiene el CM, se estima pertinente efectuar un pronunciamiento respecto ciertas materias que eminentemente corresponden al ámbito del manejo de la pesquería, sin dejar de atender el objetivo de conservación y uso sustentable del recurso.

III.- ANALISIS

Estatus de la pesquería de congrio dorado, unidad de pesquería norte

Los antecedentes de la pesquería del congrio dorado norte que el CM dispone corresponden a los considerados en el proceso de establecimiento de cuota 2014, básicamente al informe de Estatus y Posibilidades de Explotación del IFOP. Los resultados respecto del estado de conservación del recurso así como la trayectoria de 4 estrategias de recuperación de la pesquería de congrio dorado norte son señaladas en la siguiente figura:

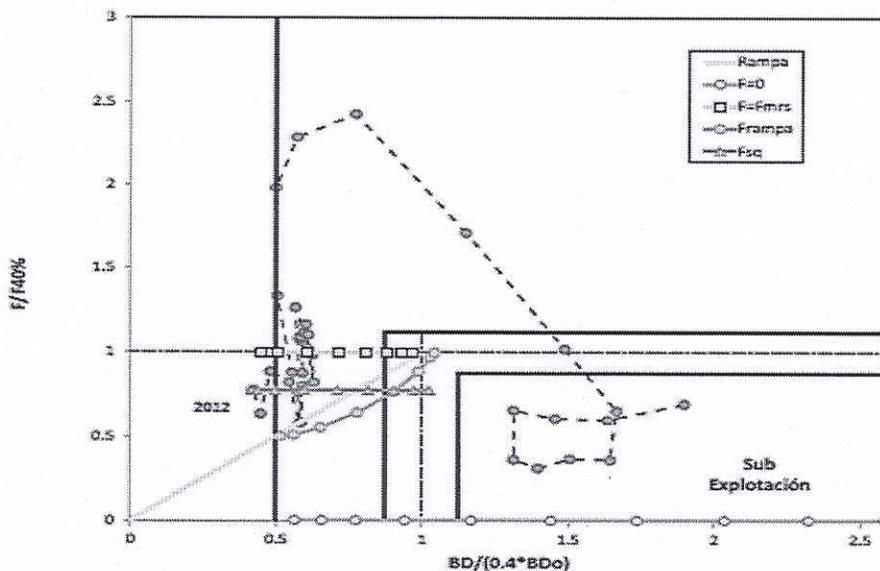


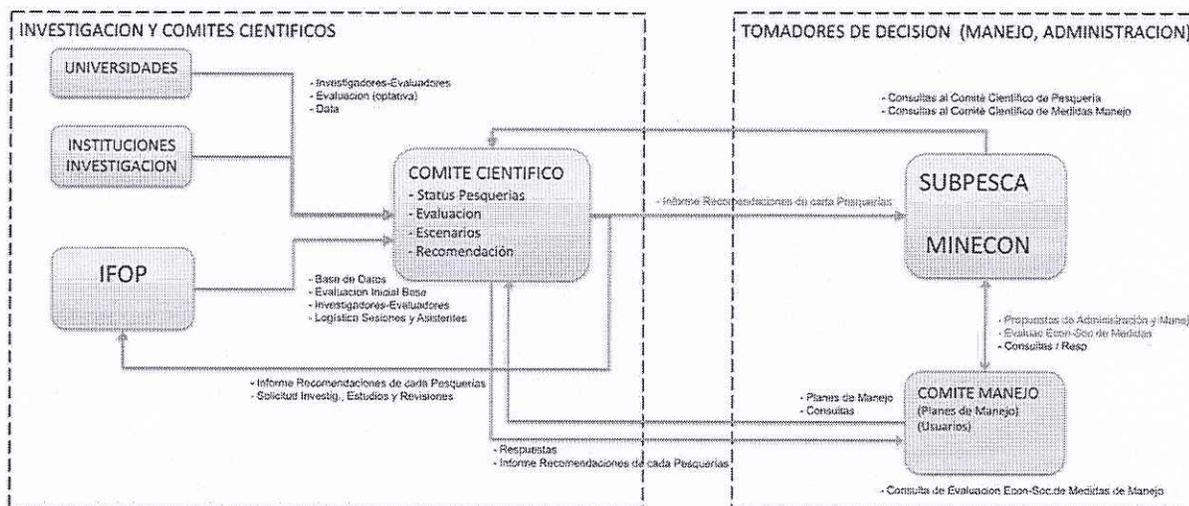
Figura 59. Diagrama de fases para la Zona Norte de la PDA, incluyendo 4 estrategias de explotación.

Conforme al contenido de la figura, en todas las estrategias de explotación, F_o , F_{rms} , F_{rampa} , F_{sq} , se recupera la biomasa desovante BD en el periodo de 10 años a más del doble del estado actual. Igualmente, todas ellas permiten que el stock salga del área de colapso entre dos y tres años y todas ellas en un plazo aproximado entre 5 a 9 años, cumplen en llevar al RMS.

Por otra parte en un análisis del estatus de la pesquería se puede establecer que resulta plausible utilizar una estrategia de $F_{actual(2013)}$ (F_{sq}), con lo cual ocasiona menores impactos negativos en la sustentabilidad de la pesquería, desde el punto de vista social y económico, al no registrarse una disminución tan drástica de la cuota global.

En relación al funcionamiento de la institucionalidad

En primer lugar es necesario puntualizar que tanto en CCT como el CM tiene roles asesores de la autoridad pesquera. Una aproximación de la interrelación entre estos organismos asesores se puede observar en la figura siguiente. Mientras el primero principalmente se desenvuelve dentro del ámbito de la ciencia y la investigación, el segundo se circunscribe al ámbito de la administración y manejo de la pesquería.



De acuerdo a ello, el CM a través del plan de manejo establece un marco de referencia, con objetivos, metas y plazo para **mantener o llevar la pesquería al RMS**, el cual se debiera considerar en el proceso de determinar las cuotas anuales. Por su parte el CCT debe considerar el plan de manejo aprobado por el CM y promulgado por la Subsecretaría para la determinación del rango de la cuota biológicamente aceptable supeditada a que éste deberá **mantener o llevar la pesquería al RMS**.

De acuerdo a lo anterior, el CM propone medidas, fija los objetivos, metas y plazos tomando en cuenta el objetivo de la conservación y el uso sustentable del recurso que

plantea la ley de Pesca. A su vez debe evaluar la efectividad del cumplimiento del plan de manejo y si se “mantiene o lleva la pesquería al RMS”, dentro de los plazos y las metas establecidas. Por su parte, el CCT determina el rango en el cual se puede fijar la cuota global de captura dentro de este marco o considerando estos antecedentes.

IV.- PROPUESTA

El análisis realizado ha sido enmarcado en cumplimiento de lo que señala la ley en relación a la conservación y uso sustentable del recurso. Sobre esta base el Comité de Manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte, en tanto no tiene aún elaborado un Plan de Manejo y, atendiendo los antecedentes y el análisis desarrollado en el presente documento, propone al CCT a través de la Autoridad pesquera la siguientes consideraciones para que sean tomadas en cuenta como un marco de referencia en el siguiente proceso de determinación de la cuota para 2015.

1. En coherencia con el análisis de los indicadores de la pesquería, se propone al CCT RDZSA una estrategia de recuperación en la unidad de pesquería norte de congrio dorado con tasa de mortalidad por pesca entre $F_{\text{actual}(2013)}$ (F_{sq}) y F_{RMS} , que cumplen con mantener o llevar al RMS, compatibilizando los objetivos superiores de la legislación como lo son la conservación y el uso sustentable de la pesquería.
2. Considerando que las distintas estrategias de recuperación, llevan al objetivo de alcanzar el RMS este comité recomienda optar por aquella que genere los menores impactos en la sustentabilidad de la pesquería, en su ámbito biológico, social y económico.

Adicionalmente a lo anterior, y tomando en consideración los aspectos de manejo que se han señalado, se plantea la necesidad que el CCT-ZSA dentro de su proceso de asesoría respecto de la recomendación de CBA también proponga acciones de investigación para avanzar en análisis y evaluaciones de congrio dorado a escalas espaciales mas acotadas a las hasta hoy empleadas.